

Expediente: CONTR 2026 211777

Localidad: Almería.

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA.

Código CPV: 34111200-0 - Automóviles de turismo

ACUERDO DE INICIO

El Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modifica su artículo 2 con el siguiente tenor:

«Artículo 2. Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

1. Corresponden a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, salvo las relativas al impulso y coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, la simplificación administrativa y la calidad normativa que se asignan a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y a la estrategia digital que se asigna a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Asimismo, le corresponden las competencias en materia de salud y consumo, que actualmente estaban atribuidas a la Consejería de Salud y Consumo.

2. Se mantienen en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias las entidades actualmente adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, salvo la Agencia Digital de Andalucía que se adscribe a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Asimismo, se le adscriben las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Salud y Consumo.

3. Se mantienen adscritas a la Consejería las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.»

Esta Delegación del Gobierno es competente como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria correspondiente y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor, normativa aún vigente en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		08/06/2026 08:52:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw808JOO3y7Pyl1799S00t9X04r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato a celebrar es de suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuyo apartado primero establece lo siguiente: “1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

El vehículo a adquirir estará destinado preferentemente a la cobertura de los desplazamientos de la Persona Titular de la Delegación del Gobierno para su asistencia a actos de representación, en su condición de máxima representante de la Junta de Andalucía en la Provincia.

Para ello resulta necesario la adquisición de un vehículo nuevo que optimice al máximo la inversión económica a realizar, mediante una correcta selección del vehículo que garantice plenamente los numerosos desplazamientos que realizan a lo largo de la Comunidad Autónoma Andaluza y ofreciendo, al mismo tiempo, un confort razonable, una potencia suficiente y una seguridad pasiva y activa.

Vistas la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Dec. Legislativo 1/10) y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación.

Vista la Memoria elaborada por la Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Almería, en la que se justifica la necesidad de la contratación de un SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, constatando que existe crédito suficiente para la autorización del gasto y conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

ACUERDO

Que se inicie el expediente por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria encaminado a formalizar un contrato de un **SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, CONTR 2026 211777**, con un presupuesto global de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (60.484,00€). IVA INCLUIDO.**

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		08/06/2026 08:52:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw808JOO3y7PyI1799S00t9X04r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	